

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 380022024

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial afectación al recurso bosque, presentada por un ciudadano anónimo el día 17 de abril de 2024, se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al lugar donde presuntamente sucede la afectación al recurso bosque: Calle 6 ta N° 23-05, barrio Villa Colombia del municipio de Tuluá, quien rindió el informe correspondiente, de fecha 10 de mayo de 2024.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 10 de mayo de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los seis (06) días del mes de JUNIO de dos mil veinticuatro (2024).



José Hernán Hernández Unas  
Técnico Operativo - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy siete (7) de JUNIO de 2024, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día Catorce (14) de JUNIO de 2024 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.





## INFORME DE VISITA

**1. FECHA Y HORA DE INICIO:**

10-05-2024 – 10:00 A. M.

**2. DEPENDENCIA/DAR:**

Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:**

ANONIMO-, según Radicado 380022024, por tala de árboles para realizar accesorios para la venta.

**4. LOCALIZACIÓN:**

Calle 6 ta N° 23-05, barrio Villa Colombia, del municipio de Tuluá.

**5. OBJETIVO:**

Emitir un concepto técnico para atender requerimiento ANONIMO- CVC N°380022024 (17-04-2024)

**6. DESCRIPCIÓN:**

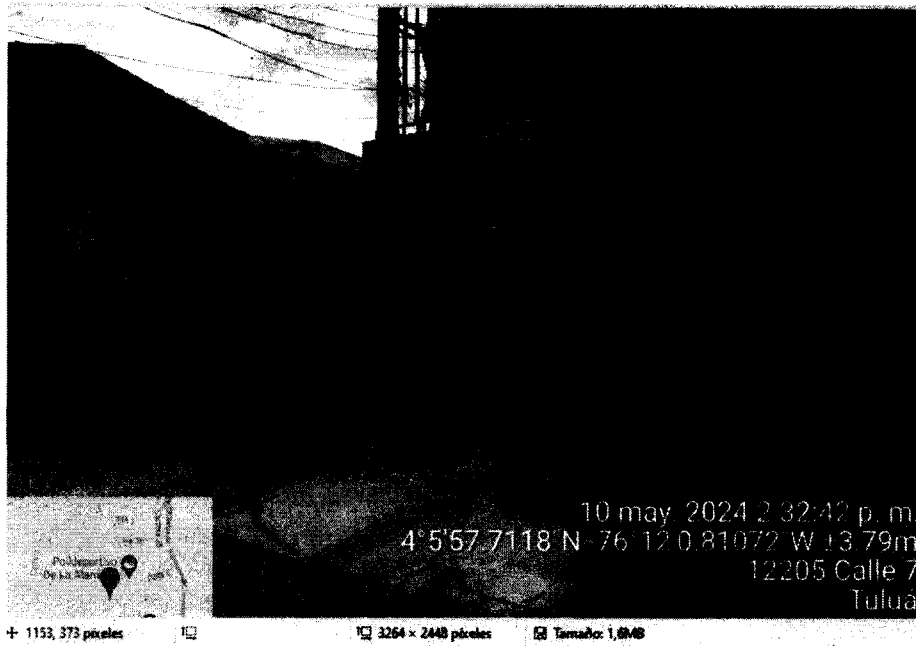
Se realizó visita ocular a la Calle 6 ta N° 23-05, barrio Villa Colombia, del municipio de Tuluá, donde se encontró una vivienda ubicada dentro del casco urbano, y me atendió el señor Reinel Gutiérrez, identificado con cedula de ciudadanía, N°16.342.039 de Tuluá, aduce que es propietario de la vivienda, ubicada en las, en las coordenadas 4° 5'58.35" N – 76° 12'0.875" W, altitud de 995 m.s.n.m.

De acuerdo con el anónimo de la referencia y teniendo en cuenta lo observado por el funcionario Jose Hernán Hernández Unas de la Dirección Ambiental Regional centro Norte, de la CVC, en el momento de la visita se dialogó con el señor Reinel Gutiérrez, en la vivienda ubicada en la Calle 6 ta N° 23-05, barrio Villa Colombia, del municipio de Tuluá, posee un taller para la transformación de madera rolliza, de la especie guácimo, y la transforma mediante torno para la elaboración de accesorios como son rodillos para la venta. No se observó tala de bosque, además de acuerdo con las dimensiones (Diámetros entre 5 a 10 cm) pueden corresponder a residuos de podas o aprovechamientos forestales (Leña)

El señor informa que esta madera la consigue de los residuos vegetales de las podas que realiza la empresa Celsia, sobre la doble calzada Buga. - Tuluá, No obstante, se le informo al señor que debe tramitar los permisos correspondientes ante la CVC, donde se pueda verificar la procedencia y legalizar los tramites correspondiente a los salvoconductos correspondiente para el transporte y comercialización de esta madera.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca



Registro fotográfico, vivienda Calle 6 ta N° 23-05, barrio Villa Colombia, del municipio de Tuluá.



Registro fotográfico, madera de guácimo (diámetro entre 5 y 10 cm) utilizada para la elaboración de accesorios para la venta, en la vivienda Calle 6 ta N° 23-05, barrio Villa Colombia, del municipio de Tuluá.



Registro fotográfico, taller donde se elabora los accesorios o rodillos para la venta, barrio Villa Colombia, del municipio de Tuluá.

**7. OBJECIONES:**

No se presentaron

**8. CONCLUSIONES:**

De acuerdo a lo observado en la visita visita ocular a la Calle 6 ta N° 23-05, barrio Villa Colombia, del municipio de Tuluá, para atender denuncia anónima según Radicado NCVC. N° 380022024, por tala de árboles para realizar accesorios para la venta sin ningún permiso de la Autoridad Ambiental en este caso la CVC, se constató:

El señor Reinel Gutiérrez, identificado con cedula de ciudadanía, N°16.342.039 de Tuluá, quien vive en esta vivienda aduce que es propietario de la vivienda, posee un taller para la transformación de madera rolliza (diámetros 5 a 10 cm), de la especie guácimo, y la transforma mediante torno para la elaboración de accesorios como son rodillos para la venta. No se observó tala de bosque, además de acuerdo con las dimensiones (Diámetros entre 5 a 10 cm) pueden corresponder a residuos de podas o aprovechamientos forestales (Leña). El señor informa que esta madera la consigue de los residuos vegetales de las podas que realiza la empresa Celsia, sobre la doble calzada Buga. - Tuluá

Se le informa al señor Reinel Gutiérrez, para que tramite los respectivos salvoconductos para el transporte y sus permisos para la elaboración y transformación de esta madera para su comercialización.

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

**9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

11. 00 -A.M

**10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**

Jose Hernán Hernández Unas-  
Profesional Universitario  
DAR Centro Norte